

**ACTA DE LA V REUNION DE LA COMISION DE TRABAJO EITI**  
**Decreto Supremo N° 027 -2006- EM**

En la ciudad de Lima, en la sede del Ministerio de Energía y Minas, a horas 04.00 p.m. del día 11 de Abril de 2007, se realizó la V Reunión de la Comisión de Trabajo creada por el Decreto Supremo N° 027-2006-EM. que tiene el encargo de ejecutar el «**Plan de Acción para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas ,EITI, en el Peru**».

Concurrieron los siguientes miembros de la Comisión de Trabajo:

Sr. Epifanio Baca, CEDEP, representante de la sociedad civil.

Sr. Carlos Wendorff, PUCP, representante de la sociedad civil.

Sr. Carlos Aranda, Southern Perú, representantes de la empresas mineras.

Sra. Carmen Mendoza, representante alterna de la SNMPE.

Sr. Javier Paucar, representante alterno del MEF.

Sr. Carlos Garaycochea, Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo.

Dra. Rosario Padilla, Vice Ministra de Minas y representante del MEM excusó su asistencia.

Dr. Pedro Gamio Vice Ministro de Hidrocarburos y representante del MEM, excuso su asistencia.

Sr. Dante LaGatta excusó su asistencia.

También asistió a la reunión el Sr. Miguel Pecho funcionario de la SUNAT destacado en el MEF, por invitación del Sr. Hugo Oropeza, representante del MEF.

El Secretario Técnico informo que se realizaron dos reuniones de trabajo para perfeccionar la redacción de los TDR, en las que participaron Sr. Baca, el Sr. Aranda y el propio Sr. Garaycochea. Como consecuencia de ello se había alcanzado a los miembros de la Comisión tres documentos:

- Términos de Referencia para el Informe de la Auditoría Nacional. Versión 2.
- Proceso de Selección del Auditor y
- Cronograma de Actividades de la Comisión de Trabajo.

Respecto a la Donación del Banco Mundial, tal como se detalla en el Cronograma, hay varios procedimientos en curso en la Oficina General de Planeamiento Presupuesto Estadística e Informática, encargada de los asuntos de cooperación técnica, orientados hacia la suscripción del convenio con dicha entidad financiera.

Se informó también que el Decreto Supremo de extensión de la vigencia de la Comisión ya había recibido las opiniones internas y estaba en el Despacho Ministerial del MEF.

Luego se invitó al Sr. Miguel Pecho del MEF a tomar la palabra, quien hizo una muy clara explicación de las dificultades que plantean la ejecución del trabajo que se propone en los TDR. De manera particular explicó las restricciones que plantea el Código Tributario al acceso a la información que maneja SUNAT respecto a la renta determinada que es la base del cálculo del impuesto a la renta. Explicó también que en lo relativo a los pagos efectuados, la información no tenía restricciones. Se realizó un intercambio de ideas y aclaró que existían en las normas algunas excepciones que eran sumamente restrictivas y

que se podría requerir modificaciones normativas. Algunos miembros de la comisión expresaron la conveniencia de pensar en soluciones a partir de examinar cuidadosamente el tema, considerando que la EITI implica un compromiso del Estado de dar facilidades a la obtención de la información, respetando el marco normativo que protege a los contribuyentes en cuanto a sus declaraciones de impuestos.

Los representantes empresariales señalaron que llevarían este tema a consulta con el órgano de consultoría tributaria del gremio con el ánimo de facilitar el perfeccionamiento y aplicación de los TDR.

También se discutieron y aclararon algunos conceptos utilizados en los TDR, los cuales serán alcanzados directamente por los miembros de la Comisión, vía correo electrónico, para su inclusión en el texto a ser aprobado. De manera particular, se convino atender algunas sugerencias recibidas respecto a la confusión que puede originar el concepto de Auditoría, aunque el trabajo deba ser realizado por firmas de este tipo.

También se discutieron los aspectos formales de la Comisión en el sentido de las decisiones que deberá adoptar respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el Proceso de Selección de la firma auditora, así como su Contratación, lo cual implica la presencia formal de miembros natos de la Comisión, de manera que dichos procesos sean llevados con propiedad y de manera correcta. En tal sentido se señaló que era conveniente que se completara la representación del Estado, precisándose la necesidad de la designación explícita de la presidencia de la Comisión.


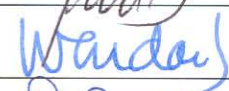

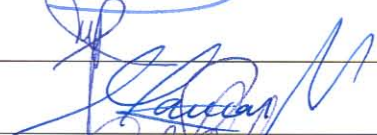
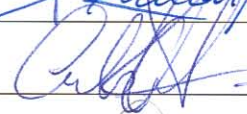
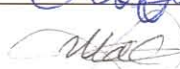
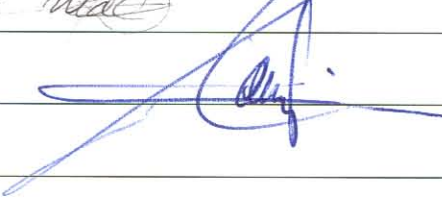
#### ACUERDOS:

1. Tomar una semana, antes de aprobar los TDR y el Proceso de Selección del Auditor para recibir de la representación del MEF, una ayuda memoria informativa con la precisión y descripción que se había recibido con la presentación de dicha representación durante la reunión, la cual se pide que cuente en lo posible con algunas recomendaciones de solución, de manera de plantearlos a los niveles decisorios del gobierno. Asimismo para recibir de la representación empresarial las sugerencias que emanaran de la consulta gremial que efectuaran.
2. Se convino que, con el propósito de evitar confusiones, el estudio a realizar se denominará **Informe Nacional de Conciliación de Pagos e Ingresos EITI** y que la firma encargada de esta consultoría se denominará **Consultor Conciliador**. Sin embargo se precisó que la firma encargada seguirá siendo una firma auditora.
3. Recomendar a la representación del Estado a cargo del Ministerio de Energía y Minas que designe a sus representantes alternos y al Presidente de la Comisión de Trabajo.



V REUNION DE LA COMISIÓN DE LA COMISION DE TRABAJO EITI  
 Decreto Supremo N° 027 -2006- EM  
 Lima 11 de abril de 2007

ASISTENTES

Nombre	Firmá
Epifanio Buro	
Carlos Wendorff	
M E Pecho	
Javier Paucan Nueva	
Carlos Asanda A.	
Lammur Muedaga	
Carlos Garaycochea	

(Destinado al SUNAT)